

**TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS A SOMETER A LA  
JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**1. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.**

*Acuerdo que se propone*

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta: *“Aprobar las Cuentas Anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, que han sido formuladas por el Consejo de Administración y que han sido verificadas por los Auditores de Cuentas de la Compañía.”*

**2. Examen y aprobación, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.**

*Acuerdo que se propone*

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta: *“Aprobar la aplicación del resultado del Ejercicio 2025 que, como se desprende de las Cuentas Anuales, asciende a un resultado positivo de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (7.993.687,62€), en la siguiente forma:*

- *A Reservas voluntarias: 6.211.218,69€*
- *A Dividendo: 1.782.468,93€ que corresponde a 0,33 euros brutos por acción con cargo a resultados del ejercicio. El reparto de dividendos acordado se efectúa de acuerdo con lo previsto por los arts. 273 a 276 de la Ley de Sociedades de Capital. Dicho dividendo se hará efectivo con efectos del día 22 de junio de 2026; actuando como entidad agente de pagos la que designe el Consejo de Administración de la Compañía, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”) y de acuerdo con su normativa.”*

**3. Examen y aprobación del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.**

*Acuerdo que se propone*

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta: *“Aprobar el estado de información no financiera correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025”*.

**4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y actuación desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.**

*Acuerdo que se propone*

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta: *“Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de ALQUIBER QUALITY, S.A. en el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025”*.

**5. Reección de Consejera de la Sociedad, D<sup>a</sup>. Marianela Acebes Moreno.**

*Acuerdo que se propone:*

*Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta: “Reelegir a la Consejera D<sup>a</sup>. Marianela Acebes Moreno, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio, a estos efectos, en Fuenlabrada (Madrid), calle Almendro nº 6, provista de NIF 50212630L por el plazo de SEIS años”*

**6. Reección de Consejero de la Sociedad, D. Miguel Angel Acebes Acebes.**

*Acuerdo que se propone:*

*Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta: “Reelegir al Consejero D. Miguel Angel Acebes Acebes, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio, a estos efectos, en Fuenlabrada (Madrid), calle Almendro nº 6, provisto de NIF 50938443K por el plazo de SEIS años”*

**7. Modificación del artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad.**

*Acuerdo que se propone:*

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta: “Modificar el artículo 4 de los Estatutos Sociales que tendrá la siguiente redacción:

**Artículo 14º.- Asistencia y representación**

*Podrán asistir a las Juntas Generales los accionistas titulares de, al menos, CIEN (100) acciones, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General y, lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o del documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.*

*Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas que no alcancen dicho mínimo podrán agruparse a efectos de asistencia y conferir su representación a cualquiera de ellos o a un tercero, en los términos previstos en la legislación vigente y en estos estatutos, de manera que quede garantizado en todo caso su derecho de participación mediante representación.*

*Los derechos de asistencia, de representación y de información de los accionistas en relación con la Junta General se regirán por la normativa aplicable a la Sociedad en cada momento y por lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General de accionistas, en caso de ser aprobado. Los administradores deberán asistir a las juntas generales. Podrán asistir a la Junta General los Directores, Gerentes, Técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales. La asistencia a la junta también podrá ser por medios telemáticos, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto y este disponga de los medios necesarios para ello. En todo caso, la convocatoria de la junta deberá establecer y describir los plazos, formas y modo de ejercicio de los derechos de los accionistas previsto por el órgano de administración para permitir el ordenado desarrollo de la junta. En particular, el órgano de administración podrá determinar que las intervenciones o propuestas de acuerdos que, conforme a la Ley de Sociedades de Capital, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la junta.”*

**8. Modificación del artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.**

*Acuerdo que se propone:*

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta: “Modificar el artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas que tendrá la siguiente redacción:

**Artículo 10º.- Derecho de asistencia**

*Podrán asistir a la Junta General los accionistas titulares de CIEN (100) acciones siempre que conste previamente a la celebración de la Junta la legitimación del accionista, que quedará acreditada mediante la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por las entidades adheridas a Iberclear, o por la propia sociedad previa acreditación de la titularidad o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas, en el que se indicará el número de acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir en caso de que el accionista en cuestión tenga derecho a voto.*

*Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas titulares de un menor número de acciones podrán en todo momento delegar su representación en un accionista con derecho de asistencia a la Junta, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir las acciones necesarias, debiendo conferir su representación a uno de ellos. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta y constar por cualquier medio escrito que permita acreditarla.*

*Será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia o del documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.*

*Aquellos accionistas que acudan personalmente, o a través de su representante, al lugar de celebración de la Junta General en el día fijado para la misma presentarán su tarjeta de asistencia, conforme a lo previsto en el presente Reglamento, previa acreditación de la titularidad de las acciones.”*

**9. Autorización y delegación de facultades al Consejo de Administración para formalizar, interpretar, complementar, desarrollar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, así como para sustituir**

**las facultades que reciba de la Junta General, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.**

*Acuerdo que se propone*

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta: *“En relación a los acuerdos de la presente reunión de la Junta General de Accionistas, se acuerda delegar, tan ampliamente como fuera menester, en el Presidente del Consejo de Administración y en el Secretario no consejero para que cualquier de ellos de forma solidaria e indistinta mismo, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) Interpretar, aclarar, complementar, subsanar, aplicar, cumplimentar, publicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados en la presente Junta; (b) Comparecer ante Notarios y Registradores, Organismos públicos y privados, Autoridades y Funcionarios, Auditores de Cuentas, incluso aclarando, subsanando y rectificando, total o parcialmente, los mismos según la calificación de los Registradores, Autoridades y Funcionarios competentes, al objeto que los referidos acuerdos queden debidamente formalizados y materializados, en su caso, con la correspondiente inscripción y depósito en los Registros pertinentes; y (c) Expedir las Certificaciones, incluso aclaratorias, subsanatorias, rectificatorias o complementarias, totales o parciales, que sean precisas sobre los acuerdos anteriores, y para su debida ejecución.”*